

U.E.P.C.

25 de mayo N° 427- Córdoba

Tel.: 410-1400

Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

Córdoba, 16 de Septiembre del 2015

A la Directora General del PAICor

Mg. Corina ZAPPONE

De nuestra mayor consideración:

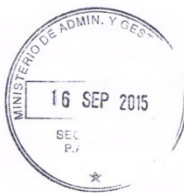
Juan B. MONSERRAT y Oscar I. RUIBAL- Secretario General y Secretario de Coordinación Gremial, respectivamente – de la UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, se dirigen a UD. a fin de exponer y solicitar lo siguiente:

Que atento la Circular Normativa N° 20/15 del mes de agosto del presente año, subscripta por UD. se determina la implementación del 2° Modulo del Sistema PAICor Virtual;

Que en virtud de la misma se señala que “(...) se pondrá a disposición de los directivos y/o aquellos que éste determine, una serie de recursos que favorecerán su conocimiento y aplicación (...);

Que vale señalar que nuestra entidad gremial suscribió con fecha 15 de abril de 2011 un Acta Acuerdo en el Marco de la Comisión de Política Laboral y Salarial Docente, - homologada por la Secretaría de Trabajo, Resolución N° 089/2011, que determina claramente cuales son las competencias en relación al mencionado Programa por parte del personal directivo de los establecimientos educativos.

Que la pretensión de ampliar dichas competencias, incorporando mayor carga de trabajo al mencionado personal docente resulta inadecuado y fuera de los parámetros prescriptos en dicha Acta Acuerdo.



Que vale mencionar que en el Acta en cuestión se deja claro que “(...) la toma de decisiones y comunicación acerca de altas y bajas de alumnos en el mismo; como la supervisión de la documentación requerida a la familia de los educandos, estará a cargo del personal de dicho Programa (...)” – clausula tercero-;

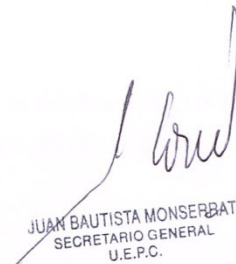
Que corresponde señalar que en los establecimientos educativos de nivel inicial y primario, no se cuenta con el personal de secretaría docente y/o administrativa, que eventualmente pudiere cumplir el rol de “aquellos que éste designe”, con lo cual en términos prácticos implicará una nueva carga de trabajo de carácter administrativo para el personal directivo, ajeno a sus labores de conducción institucional, poniendo el acento en los aspectos pedagógicos.

Que en virtud de lo expuesto, solicitamos a esa Dirección dependiente del Ministerio de Gestión Pública deje sin efecto la Circular en cuestión, o en su defecto disponga del personal específico del Programa para hacerse cargo de las tareas propuestas.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta, le saludamos con la mayor deferencia. -


OSCAR RUIBAL
Sec. Coord. Gremial
U.E.P.C.




JUAN BAUTISTA MONSERBAT
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.

